

INDECOPI
PROCESO PRACTICANTE N° 068-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL EN PSICOLOGIA

I. GENERALIDADES

1.- Objeto de la convocatoria:

Contratar un (1) practicante profesional en Psicología.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Gerencia de Recursos Humanos.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

- a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado universitario de la carrera de Psicología.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	No requiere.

III. FUNCIONES A REALIZAR:

- 1 Apoyar en la elaboración del Programa Integral de Desarrollo de la Gerencia de Recursos Humanos, a fin de cumplir con los objetivos del área.
- 2 Apoyar en la ejecución y seguimiento de los Programas de Desarrollo impulsados por la Gerencia de Recursos Humanos, a fin de cumplir con los objetivos del área.
- 3 Apoyar en las acciones destinadas a la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en su etapa piloto, a fin de cumplir con los objetivos del área.
- 4 Apoyar en el desarrollo de las capacitaciones en materia de la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, a fin de cumplir con los objetivos del área.
- 5 Apoyar en las labores administrativas que le encomiende la Gerencia de Recursos Humanos, a fin de cumplir con los objetivos del área.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Indecopi – Central San Borja
Remuneración mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.